

El señor PRESIDENTE.—Se suspende la sesión para continuarla el lunes á las 4 de la tarde.

Por la redacción:

Carlos CONCHA.

CONTINUACION

Lunes 13 de mayo de 1918.

Presidencia del señor Bernal

Continúa la sesión con asistencia de los señores Alayza, Arnao, Barrios, Carmona, Carrillo, Mariano H. Cornejo, Coronel Zegarra, Costa, Chávez Bedoya, Chopitea, Eléspuru Ferro, Franco Echeandías Ganoza, Gazzani, Gonzáles, Grau, Haro, Eduardo Lanatta, Lizarzaburu, César I. Matto, José S. Matos, Ortiz de Zavallos, Paz Soldán, Quevedo, Ráez, Rojas Loayza, Roselló, Samanez, Sánchez Herrera, Schreiber, Sousa, Villarán, Alejandro de Vivanco, Andrés Vivanco, Zapata, Zúñiga y Francisco R. Lanatta y Durand, secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Continúa la sesión. Se va á dar cuenta de un dictamen presentado por la Comisión de Redacción.

El señor RELATOR leyó:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para celebrar un convenio con la Compañía Peruana de Vapores, en las condiciones que se especifican en los artículos siguientes:

Artículo 2o. — El Gobierno cesa en la obligación impuesta por las leyes de subvenciones números 194, 1059, 1798 y 1845, y la Compañía asume el pago, hasta su total extinción, de los servicios de los empréstitos de doscientas cincuenta mil libras peruanas de oro, y trescientas cincuenta mil libras colocadas en Lima y París, respectivamente, debiendo proceder á la brevedad posible, á la completa cancelación de dichas emisiones de bonos, de modo que la segunda esté recogida antes del 31 de diciembre de 1917 y la primera antes del 31 de diciembre de 1918.

Artículo 3o. — La Compañía da por cancelado el saldo á cargo del Fisco, por los desembolsos que ha hecho, para atender hasta la fecha los servicios indicados en el artículo precedente.

Artículo 4o. — El Gobierno pagará á la Compañía durante treinta

años consecutivos, por mensualidades, que entregará puntualmente por duodécimas partes á la Compañía Recaudadora de Impuestos ó á quien la suceda en la administración de las rentas del Estado, una cantidad igual al ocho por ciento del valor nominal de las acciones que no sean de propiedad fiscal, suma que se dedicará íntegramente al pago de un dividendo mínimo del ocho por ciento anual sobre dichas acciones que se denominarán preferenciales. Esta obligación del Estado afectará la renta del impuesto á los fósforos, garantizando el Gobierno, á la vez á los accionistas preferenciales dicho dividendo mínimo.

Esta subvención no será pagada por el Gobierno, cuando el saldo de las utilidades que arroje el balance de la Compañía alcance á la cifra señalada en el artículo 6o. de la presente ley.

Cesará también esta subvención en el caso de que la Compañía deje de hacer los servicios públicos que hoy efectúa con arreglo á las leyes números 194 y 1798.

Artículo 5o. — El Gobierno percibirá sobre las acciones que le corresponden un dividendo máximo del seis por ciento anual, que se pagará de las utilidades que arroje la cuenta de Ganancias y Pérdidas con prelación á la distribución de las participaciones que establece el artículo 42 de los Estatutos.

Artículo 6o. — Cuando la cuenta de Ganancias que arroje el balance de la Compañía exceda de la cantidad suficiente para pagar el doce por ciento anual de las acciones preferenciales y el seis por ciento también anual de las acciones del Fisco, más el veinticinco por ciento de estas dos sumas el exceso se aplicará íntegramente á formar un fondo para el aumento de la flota y para acrecentar el de eventualidades. El veinticinco por ciento anteriormente indicado se aplicará á cubrir las participaciones enumeradas en el artículo 42 de los Estatutos, en la proporción en él consignada para los servicios distintos al del dividendo de las acciones.

La partida correspondiente al fondo para aumento de la flota se depositará en la Caja de Ahorros ó en los Bancos de esta capital, á juicio del Gobierno, dentro de tercero día después de aprobado el balance.

Artículo 7o. — El Gobierno continuará gozando durante el tiempo de la existencia de la Compañía, de las franquicias y concesiones establecidas en el "Memorandum" inserto en la escritura de constitución social, en el supremo decreto de 21 de julio de 1906, inserto también en la misma escritura y en las leyes números 194 y 1798.

Artículo 8o. — No podrá transfe-

rirse acciones á cesionarios extranjeros sino hasta el veinticinco por ciento de las emitidas, ó sea sólo hasta setenta y cinco mil acciones.

Artículo 9o. — Los Estatutos de la Compañía se conformarán á las disposiciones de la presente ley.

Artículo 10o. — Tan luego como esté terminada la cancelación de los dos empréstitos á que se refiere el artículo 2o. de esta ley, la Compañía convocará á una junta general de los tenedores de acciones preferenciales y éstos serán los que elijan los cuatro directores que con los dos que tendrá el Gobierno el derecho de nombrar, constituirán el primer directorio de la Compañía en su nueva organización.

Artículo 11o. — La Compañía Peruana de Vapores utilizará preferentemente sus naves en el transporte de la carga nacional; y sólo en defecto de ésta podrá dedicarse á otro tráfico, para lo que necesitará además permiso expreso del Gobierno, quien para concederlo exigirá necesariamente la declaración de la carga y la indicación de los puertos de destino.

Artículo 12o. — Para el comando, la oficialidad y la tripulación de estas naves se sujetará la Compañía á las leyes y disposiciones vigentes sobre el tráfico de marina mercante.

Artículo 13o. — El Poder Ejecutivo haciendo uso de la facultad concedida en el inciso 4o. del artículo 9o. de la ley de 16 de diciembre de 1903, sobre protección á la marina mercante nacional, establecerá que la Compañía Peruana de Vapores rebaje en un veinticinco por ciento los fletes que actualmente cobra por los artículos de primera necesidad para el consumo nacional.

Comuníquese, etc.

Dada, etc. — Sala de la Comisión.

Lima, 8 de mayo de 1918.

A. Eduardo Lanatta. — J. A. Escalante.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben la redacción que acaba de leerse, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobada.

(Ingresa á la sala de sesiones el señor doctor Víctor M. Maúrtua, Ministro de Hacienda).

El señor PRESIDENTE. — Estando presente el señor Ministro continúa la discusión del pliego de ingresos del Presupuesto General de la República. El señor Paz Soldán puede hacer uso de la palabra.

El señor PAZ SOLDAN. — Señor Presidente. Las explicaciones dadas por el presidente de la Comisión de Obras Públicas y los datos suministrados por él en la sesión anterior,

para probar que los ingresos llegarán á 47 millones de soles, han venido á confirmar que fué exacta la apreciación que había hecho, desde que está fundada en documentos oficiales. Por consiguiente hay que partir á mi modo de ver de esa base; base que por otra parte queda confirmada por el mismo señor Ministro que con toda lealtad ha aceptado el aumento hecho por la Comisión, que eleva de 39 á 44 y 1/2 millones los ingresos calculados por el Gobierno, con la circunstancia de que el mismo señor Ministro ha manifestado que hay una partida en la cual debe considerarse un aumento de Lp. 50.000. Por consiguiente, de la discusión habida se deduce que los ingresos pueden estimarse en 45 millones de soles; cifra que corresponde á un cálculo prudencial, sin exageración de ninguna clase y que queda á cubierto de las reducciones de última hora que se efectúan en la ley de Balance con detrimento de partidas que muchas veces corresponden á verdaderas necesidades del país.

La manera confusa ó diré más bien desordenada, como se nos ha presentado el proyecto de presupuesto del Gobierno en una serie de folletos, que llamaré así, á pesar de que son inmensos libros, hacen del estudio del presupuesto una labor pesadísima que requeriría el auxilio de un contador que se encargara de liquidar ó más bien diré de glosar las diferentes partidas de ingresos y egresos, lo que demanda un gran tiempo y mucha práctica.

Por consiguiente, pues, hemos tenido este inconveniente, pero fijándome también en los datos oficiales de los que no se pueden prescindir, resulta que todavía puede aumentarse esos 45 millones de ingresos á una cifra mayor.

En el pliego de Gobierno también hay margen para hacer un aumento sobre los ingresos calculados. Hay que recordar señores senadores, que la Comisión de Obras Públicas en la sesión á que hice referencia anteriormente indicó la cifra de 47 millones; entonces se encontraban también presentes el Ministro de Hacienda antecesor del actual y el Ministro de Fomento sin que en lo más mínimo estos funcionarios hubieran hecho objeción alguna sobre el particular á la cifra que la Comisión indicó; pero todavía hay otros datos de que los ingresos serán mayores de los 44 y medio millones, y es que el Gobierno antes de que se haya realizado la aprobación de nuestro pliego de ingresos que ya conocía, se ha apresurado á presentar un proyecto para la inversión del superávit, porque no se concibe que aun sin estar aprobados todos los ingresos y hecho

el balance de los egresos, se anticipe el concepto de un superávit, legislando anticipadamente sobre este particular. Así es, pues, q' hay todos estos antecedentes.

Como he dicho tengo otro dato interesante oficial: Consta en la publicación del Diario de los Debates del tercer congreso extraordinario, y es aquel que nos proporcionó el señor Ministro de Hacienda interior, doctor Tudela, para explicarnos en qué se habían invertido los superávits de los años 15, 16 y 17 que importaban 18 millones; y allí nos dió datos precisos respecto de donde provenía ese aumento de los 18 millones y por consiguiente aumento de los ingresos en los presupuestos ordinarios y extraordinarios. Entre ellos, señor, he encontrado que la cantidad de mayor ingreso obtenida en el año de 1917, era de un millón cien mil libras de aumento, es decir, 11 millones sólo en números redondos, de aumento ó de superávit que se habían obtenido. Siendo este dato pues tan oficial, y estando consignadas las partidas pormenorizadas de este aumento, resulta que si el año 17 en que no teníamos aumentos de todas las tarifas, ó diré más bien de los impuestos progresivos y que ya se han puesto en vigencia, es indiscutible que para el año 1918, tendremos esos 11 millones de soles más de superávit, ó diré más bien en los ingresos, de este año; por consiguiente, sobre los 39 millones que había fijado el Ejecutivo en su proyecto de ingresos, un total de 49 millones de soles, sobrepasando así á los 47 millones de la Comisión de Obras Públicas. Es cierto que la comisión informante dice, que ha calculado esos mayores incrementos, pero poniéndose siempre en el menor límite, no en el mayor; pero fijándonos en lo que he dicho antes, resulta q' los 49 millones viene á ser una cifra más ó menos exacta. Creo que el señor Ministro el otro día indicó también que eran 38 millones, 600 mil soles en 1917, de ingresos q' habían otros extraordinarios no incluidos ó ilíquidos. En todo caso, siempre tendremos que á los 39 millones del Gobierno hay que aumentar los 10 millones de mayor ingreso de este año 1918, y tendremos como digo 49 millones de soles de ingresos.

No se diga, pues, que nuestra exportación que es la base de donde se derivan los impuestos, haya disminuído, porque según los datos que se tienen, resulta que no ha sucedido tal cosa, sino que por el contrario, ha ido en aumento; tan cierto es lo que digo, que debemos fijarnos en las últimas órdenes que se han dado por el ministerio de hacienda, respecto del azúcar, uno de los productos de exportación. El azúcar, mientras no se dió la ley de impuesto progresivo que en su revi-

sión se estancó en diputados, se cobraba á razón de seis peniques el quintal y durante la demora de cuatro ó seis meses, se ha perdido mucho; una vez aprobada la ley, según los últimos balances, se ha fijado de 10 á 13, es decir, casi un once por ciento de aumento en el impuesto.

El señor GAZZANI (por lo bajo) Es menos.

El señor PAZ SOLDAN (continuando).— No importa que sea menos. Vuelvo á repetir que se ha perdido mucho durante los cinco ó seis meses de demora en la dación de la ley. Yo he hecho los cálculos; desgraciadamente no tengo los apuntes á la vista, pero creo que ascienden á doce y medio peniques, lo que significa más de diez por ciento.

El señor GAZZANI (por lo bajo).— Cuando el azúcar esté á 18 chelines.

El señor PAZ SOLDAN.— Exactamente. No sólo pasa esto con el azúcar, sino con todos los demás impuestos á la exportación y me parece, pues, que no es aventurado el cálculo que he indicado á este respecto. Según lo que expongo, creo que llegaremos á los 49 millones de ingresos; por consiguiente, en estas condiciones, véase que no hay necesidad de leyes respecto á superávits, que desde luego no creo que es una manera correcta de proceder el presentar un proyecto con tanta anticipación; y me ocupo de ese proyecto del superávit, porque se ha hecho alusión sobre el particular, con motivo de una interpelación del señor Grau.

El señor ministro, con toda la habilidad que le distingue, aprovechó el momento de hacer la apología de esa ley para hacer una atmósfera á su favor, pues indicó el objeto á que se aplicaba, y las ventajas que iban á redundar de ella. Sus palabras fueron muy fundadas, desde luego, respecto de los enunciados de la ley que indica la aplicación global de los superávits, pero, en todo lo demás, respecto á su distribución dentro de esos mismos enunciados, que van á quedar al arbitrio y voluntad del gobierno. Por consiguiente, si esa ley se da, el gobierno por su parte, queda autorizado para hacer la distribución que estime conveniente, con tal de estar el desembolso, dentro del enunciado general de la autorización.

No debemos olvidar que en agosto de 1916, el gobierno obtuvo autorización legislativa para invertir la suma de ciento cincuenta y ocho mil y tantas libras del superávit existente, y negándose el senado á autorizar mayor suma, y sin embargo, de este antecedente, el gobierno no sólo invirtió la suma auto-

rizada, sino que siguió invirtiendo otras de los superávits posteriores, hasta nueve millones de soles, sin autorización, sustentándose el funesto principio que por existir leyes que destinan cantidades para gastos ó pagos, puede el gobierno de hecho, sin que en el presupuesto de la república, esté consignada la partida, requisito indispensable, según las leyes, para que el desembolso ó pago sea considerado correcto ó legal.

Me he visto obligado á hacer estas breves observaciones con relación al proyecto de ley sobre aplicación del superávit, que pueda dar el presupuesto de este año, no por que pretenda abrir discusión sobre el particular porque no es asunto que está en discusión, ni de él nos hemos ocupado aún, sino que como excusa para no fijar más de 44 y medio millones de ingresos se ha alegado, que todo exceso sería aplicado según la ley sobre el superávit.

Ahora, señor, ocupándome de una manera más detenida del punto en debate, que es el de los ingresos del presupuesto y de sus partidas, antes de ahora había indicado q' existían algunas q' no eran las verdaderas según lo que acusaban los hechos ni existían otras. Tenemos que no encuentro en el presupuesto una partida relativa á los "fumaderos de opio": no existe sino simplemente la partida respectiva del Estanco del opio; sin embargo, en el mes de diciembre último, este ramo parece que se renató en un mil doscientas y tantas libras mensuales. Por consiguiente, resulta que se debe agregar la partida de producto total anual, unas catorec mil y más libras—sea como producto al opio, ó lo que es más correcto, en partida especial de los ingresos.

Existe además una partida que el gobierno fija en suma muy inferior á la que corresponde, la del producto del ferrocarril de Lima á Lurín, q' aún cuando no está todavía en discusión, me ocupó de ella para abreviar, por mi parte, la del presupuesto—no volviendo á tomar la palabra.—El producto de este ferrocarril que hoy lo administra y explota la Compañía Peruvian Corporation, desde el 14 de mayo del año pasado, se ha fijado en la suma de Lp. 300 mensuales: 3.600 al año. Pues bien, señores, de los datos que he obtenido del ministerio de fomento y que los envié á mi solicitud, resulta que en los siete y medio meses de su explotación, de 14 de mayo á 31 de diciembre del año último, acusan las cuentas presentadas por la citada compañía un promedio de más de quinientas libras mensuales—pues su producto ha sido de Lp. 3,798.531, por consiguiente, esta partida debe figurar

en los ingresos, á lo menos con Lp. 6000.—Sin duda cuando se presentó el proyecto de presupuesto del gobierno, no se tuvo en cuenta este hecho, y para la comprobación de lo que digo, aquí tiene el señor ministro la cuenta remitida por el de fomento que hago pasar á sus manos.

Con los dos aumentos á que he hecho mención, se tendrán más de diez y siete mil libras de ingresos, pero juzgo yo que el producto del ferrocarril de Lima á Lurín, será mucho mayor que el que figo, de acuerdo con los datos oficiales, por las razones que paso á exponer brevemente.

Cuando se paralizó la construcción del ferrocarril en mayo del año pasado, la línea estaba expedita hasta un punto llamado de las Palmas, faltando sólo tres kilómetros para llegar al pueblo de Pachacamac y se entregó la explotación de toda la sección, en vía de ensayo, á la Compañía Peruvian Corporation por dos meses, y por cuenta del Estado, abonándose todos los gastos que hiciera. Por decreto posterior, se prorrogó dicho plazo hasta el 15 de agosto en las mismas condiciones. Por nueva resolución (el 13 de setiembre) se encargó á dicha compañía que construyera el tramo de línea que faltaba hasta el río Pachacamac,—trabajos q' los ejecutaría al precio de costo, más una prima de 15 por ciento por gastos de dirección, proporcionándole el gobierno todo el material fijo para la enrielladura y á la vez, disponiendo que continuara la compañía haciendo la explotación de la línea hasta que terminara la construcción del puente sobre el río Pachacamac—Por último, por nueva resolución ministerial (28 de diciembre) se encargó á la Compañía, la construcción de la sección del ferrocarril del río Pachacamac al pueblo del mismo nombre bajo las mismas condiciones estipuladas para la sección de las Palmas al río Pachacamac—esto es, que era á precio de costo más el 15 por ciento—según cuenta que presentáse; por último, por otra resolución de 18 de enero último, se encarga á la Compañía la construcción del ferrocarril hasta Lurín conforme á las mismas condiciones del tramo de las Palmas al puente de Pachacamac.

Examinando la cuenta presentada por la compañía al gobierno el 15 de abril último resulta, señor ministro durante los tres y medio meses de la explotación por esa compañía, (mayo á setiembre) un producto líquido de 567 libras. Pero desde setiembre, dadas las nuevas prórogas hasta diciembre, los gastos han aumentado y resultado ya déficit, en la explotación, de trescientas diecisiete libras—sin razón

alguna que justifique esta variación de gastos permaneciendo casi en el mismo ingreso.— Una vez que el ferrocarril pueda explotarse desde Lima á Lurín, pues hoy sólo lo está hasta el puente de Pachacamac, aumentará el tráfico con las personas que vayan de Mala, Chilca, etc., que lo hacen ahora por tierra por no existir elementos en el término actual de la línea y no pueden tampoco dejar allí sus bestias, para el regreso, pero establecido el tráfico en toda la extensión de la línea, esos traficantes emplearán el ferrocarril, aumentándose el producto.

Me permito llamar la atención del señor ministro, sobre los hechos que he indicado, que están comprobados con los documentos mandados por el ministerio de fomento, y que los tengo aquí, y puedo pasarlos al señor ministro, advirtiéndole que todas las concesiones á la Peruvian Corporation, se han hecho sin los requisitos de ley.

Por lo expuesto tenemos, que no se puede considerar menos de los 47 millones q' ha fijado la comisión de Obras Públicas y que se puede hacer ascender á cincuenta millones, lo que no es aventurado y consignarse, perfectamente, dentro de esa suma la cantidad para construcciones de nuestros ferrocarriles que desgraciadamente han venido estancándose, sobre todo, en la cámara de diputados y aún más en el gobierno, sentando precedentes inconstitucionales. á mi modo de ver, al formar cuestión á la Cámara de Senadores y quiso corregirle la plana aduciendo q' sería perfectamente viable presentar nuevo proyecto y formular á la vez un veto, cosa que no es permitido bajo ningún concepto. Además, también, señor, he insistido sobre esto como razón justificativa para la renuncia de todo el gabinete, en cuyo acuerdo se hicieron esas observaciones, se dijo allí, que la interpretación que había hecho la cámara era completamente incorrecta y que la verdadera era la que ese gabinete daba, con la circunstancia de que no era un Consejo de Ministros el que podía hacerla, sino un Congreso, y este Congreso, hizo la interpretación al aprobar por unanimidad, como lo hicimos aquí en el Senado y la Cámara de Diputados al manifestar que nuestra insistencia era perfectamente fundada y mandándola al Poder Ejecutivo para que le pusiera el cúmplase á la ley vetada, que creo que hasta ahora no se ha puesto. El no haberse aceptado la renuncia sino de dos ministros de los seis dimisionarios, deja, pues, en pie, una rebeldía del Poder Ejecutivo, contra la interpretación de las Cámaras.

No hago una crítica malévola,

porque no lo es, ni tal es mi intención, sino porque deseo que no se sienten precedentes funestos; precedentes que son la causa de que muchos de nuestros asuntos públicos no lleven el camino que deben llevar, como muy bien ha dicho el señor ministro de hacienda, debido á corruptelas en los asuntos públicos, por lo que no hemos obtenido el éxito que hemos debido tener; y porque no hemos hecho el estudio científico que correspondía.

Estas son las razones que he tenido y estas son las que expongo, que probarán, también, que aún cuando puedo ser minoría en esta cámara en cierto momento, probarán, señor Ministro, que no lo hago por espíritu de partido, ni malévola intención, menos para sublevar las masas, porque yo jamás he entrado en ese terreno, puesto que mi actitud siempre ha sido con toda calma é inspirándome en un verdadero patriotismo; al hacer esta declaración me complace que el señor ministro por su parte tendrá en cuenta mi sana intención y de que no hay absolutamente segunda intención en mis palabras.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—He pedido la palabra sólo con el objeto de reconocer en el distinguido y venerable señor senador por San Martín toda la noble intención que siempre pone en las observaciones que hace; y, por lo tanto, para reconocer también que sus críticas, en algunas ocasiones, como pasa con todo lo humano, pueden adolecer de errores; pero para eso es, precisamente, el debate parlamentario, y tales críticas, por lo tanto, representan un gran interés, porque sirven de ocasión al esclarecimiento de asuntos que interesan vivamente al país.

Conforme vayamos discutiendo las partidas del pliego de ingresos del ejercicio de 1917, presentaré, como he ofrecido, el producto de los rendimientos del cuatrimestre de 1918, y, lealmente manejadas las cifras, tomando como base el presupuesto, según está convenido entre todos los señores representantes y la Comisión de Presupuesto; tomando, repito, esa base segura y firme, tendremos, como dije últimamente, un presupuesto formado sobre la base más sólida que sea posible imaginar.

Planteada esta cuestión en esta forma, puede decirse que desaparecen las mayorías y minorías en la consideración del presupuesto, porque unas y otras tendrán que someterse á la realidad y evidencia de las cifras.

He tomado debida nota de las observaciones formuladas por el señor Paz Soldán en orden al ferrocarril á Lurín. No he tenido tiempo aún,

en los breves días que desempeño la cartera, para orientarme detenidamente sobre este punto; pero voy á hacerlo y oportunamente daré las contestaciones que me sugieran las indicaciones que ha hecho el señor Paz Soldán.

El señor PAZ SOLDAN.—Agradezco debidamente al señor Ministro de Hacienda los benévolos conceptos con que se ha expresado respecto á mi actuación. Esto sirve, señor, benéfico á las amarguras que muchas veces sufre un representante, cuando tiene que hacer observaciones á los proyectos del Gobierno, porque no los encuentra conformes con sus ideas. En repetidas ocasiones he dicho que no me guía otro móvil —y me complace que lo haya reconocido el señor Ministro—que el bien general del país, el deseo de que todos los asuntos marchen por sendas correctas, y que exista la mayor pureza en todos los asuntos que el Gobierno propone y somete á la consideración del Parlamento. Repito, pues, mis agradecimientos al señor Ministro de Hacienda.

El señor GRAU.—Señor Presidente: En la última sesión, con los datos que me proporcionó el presidente de la Comisión de Presupuesto, se llegó á la conclusión de que, calculando prudencialmente el pliego de ingresos para el ejercicio de 1918, se podía consignar la suma de cuatro millones setecientos cinco mil ochocientos cuatro libras. El ejercicio del año 1917, conforme á los datos que he mencionado, asciende á tres millones 733,755 libras; el extraordinario, á Lp. 579,049, lo que daba un total de cuatro millones, 312,804 milésimos; la liquidación del año 1917 arroja la suma de 143,000 libras; de modo, pues, que sumado todo el ejercicio, se llega á la cifra de cuatro millones, 456 libras, 804 milésimos. Pero hay que agregar á esta cantidad lo que prudencialmente se calcula como rendimiento de las sobretasas de los artículos de exportación, que, como dije entonces, ha empezado á regir, justamente, desde el primero del mes próximo pasado; y esa suma, prudencialmente calculada, se fija en Lp. 200,000, que sumadas con las Lp. 50,000, que el señor Ministro, ha declarado se puede aumentar el capítulo de las aduanas marítimas, porque el porcentaje de 9½, calculado por la Comisión, lo considera elevado, se tiene Lp. 250,000, que, á su vez, adicionada esta cifra con la que acabo de enunciar, da un total general de Lp. 4,705,804. A esta suma hay que agregar aún la nueva que acaba de proporcionar el señor Paz Soldán: Lp. 14,000 del producto de los fumadores de opio y Lp. 3,000 del mayor ingreso del ferrocarril á Lurín. Son, pues, Lp. 47,000, que adicionadas, dan un total general de Lp. 4,725,804. Creo,

pues, señor Presidente, que si se consignara esta suma prudencial en el pliego de ingresos de 1918, haría concluido este debate, sin que se pueda alegar, en forma alguna, que nos hemos excedido en los cálculos, pues hemos consignado lo que nos ha dado la propia Comisión, que ha sufrido un error al adicionarlos.

No tomo en cuenta que los rendimientos acusan un considerable acrecentamiento en los más importantes renglones; dejó de lado esa circunstancia. Ojalá, pues, que la Comisión de Presupuesto y el señor Ministro dieran su asentimiento á la cifra que acabo de expresar, debiendo tener en cuenta que si se insiste en sostener tan sólo la de 44 millones, no sólo va á ser un presupuesto escandalosamente falseado, sino que no se van á contemplar necesidades saludables previstas por la Colegisladora, ni, tampoco, se podrá reintegrar, en su totalidad, á los empleados públicos, lo que legítimamente se les adeuda.

Creo, pues, que las razones que acabo de exponer, en las que se consideran prudencial y lógicamente todas las necesidades que el Estado debe satisfacer en el transcurso del ejercicio de 1918, pueden inducir á los miembros de la Comisión de Presupuesto á aceptar la cifra de 47 millones de soles, para que ella figure en el Presupuesto de la República, en su pliego de ingresos.

Si esto es así, señor Presidente, no tengo nada más que agregar y la Cámara se libertará de este fatigoso debate de examinar partida por partida, para, en vista de su estudio total, aumentar naturalmente el pliego mencionado; porque es evidente que existe un aumento considerable en las rentas más importantes de la Nación. No debo dejar de expresar, una vez más, que el "superávit" que decía obtener este año el Gobierno será mayor, aún, que el de los años anteriores; de modo que su actitud, al negarse á consignar en el pliego de ingresos la suma que se deduce de los datos proporcionados por la misma Comisión, es por demás reprobable, y de todo punto inmoral.

Son éstas las razones que he querido formular para hacer ver que no se puede fijar suma menor de 47 millones en el pliego de ingresos, sin faltar groseramente á la verdad.

El señor SCHREIBER.—Me veo obligado á expresar nuevamente cuáles son las razones y los motivos que tiene la Comisión de Presupuesto para no acceder á lo que solicita el señor Grau, esto es, que se tome como base segura y fija, para los ingresos de 1918, la suma de 47 millones de soles.

Parece que el señor Grau desea que el presupuesto de 1918 sea exactamente calculado conforme á los resultados obtenidos en el ejercicio de 1916...

El señor GRAU (interrumpiendo).—No, señor, lo que deseo es que confeccionemos un presupuesto de verdad, basado en los datos ciertos de 1917, y no en los que ha adulterado la Comisión.

El señor SCHREIBER (continuando).—Pero, para esto, sería necesario comprobar, en primer lugar, que todas las actividades del país, que todas sus relaciones con los diversos países del mundo, que toda su situación política interna, sea exactamente igual á la que atravesamos en 1917. La Comisión ha creído, y hoy mismo sostiene, que existen diferencias muy notables entre una época económica y la otra, y de allí viene que no se haya sujetado estrictamente á considerar como resultado, ó como probable rendimiento de los ingresos del presente año, el producido obtenido en el año 1916. ¿Qué objeto tendría la discusión de ningún presupuesto, señor Presidente, si automáticamente debiésemos tomar las cifras del año anterior?

Por otra parte, el señor Grau cree que es posible todavía conseguir un mayor aumento al que él ha fijado. Es posible, señor Presidente, que en la discusión de las partidas—como lo propuse y como hace pocos días se insinuó aquí—hubiera que hacer aumentos ó disminuciones; por eso, y para dar un presupuesto de verdad, se hace preciso que la discusión se haga partida por partida. Además, el señor Ministro de Hacienda ha manifestado, en ocasión anterior, y hoy lo ha repetido, que tiene el propósito de que el presupuesto, dada la época en que se va á dar, sea lo más aproximado posible, y por eso ha indicado á la Cámara, no sólo lo recaudado el año anterior, sino también los datos de la recaudación del mes de abril del año en curso. Por eso, tomando en cuenta las rentas del año pasado y las variaciones que puedan sufrir, así como los datos de la recaudación del primer cuatrimestre del presente año, dentro de la situación por la que atravesamos, creo que es posible llegar á esa mayor aproximación. Estos son los motivos que tiene la Comisión de Presupuesto, en cuyo nombre hablo, para no aceptar, con mucho sentimiento, la indicación del señor Grau. Debo ahora referirme á una observación formulada por el señor Paz Soldán.

El senador por San Martín ha fijado, como ingresos probables para el presente año, 49 ó 50 millones, fundándose en que, cuando se trató de las interpelaciones sobre el superávit de 1917, quedó perfectamente demostrado que éste ascendía á diez millones de soles, que sumados á los 38 millones á que asciende el total del pliego de ingresos de 1917, resultan 48 millones, y por ello las cifras de la Comisión quedan muy por lo bajo respecto de la verdadera canti-

dad á que debe ascender el pliego de ingresos que está en debate. Pero el señor Paz Soldán se olvida de que el presupuesto en vigencia no tiene sino 32 millones y 10 de superávit, ó sea un total de 42 millones. No se llega, pues, á los 49 ó 50. He querido dejar constancia de este hecho, para evitar que, con un cálculo más ó menos fantástico, se trate de impresionar á la Cámara fijando los hechos sobre bases no muy exactas.

Creo que la Cámara se dignará tomar en cuenta estas consideraciones y que procederá á la discusión partida por partida.

El señor PAZ SOLDAN.—Respecto á la indicación que hace el señor presidente de la Comisión, afirmando que él ha tomado por base el presupuesto prorrogado de 1916, debo decir que el señor Ministro de Hacienda nos indicó aquí, el otro día, que eran 40 y tantos millones los que habían: 38 millones 600 y tantos mil del pliego ordinario, y 589,000 del extraordinario, según datos y apuntes que he tomado; por consiguiente, el rendimiento del último presupuesto viene á ser 39 y pico millones.

El señor SCHREIBER.—Pero no es el presupuesto vigente.

El señor PAZ SOLDAN.—Aunque cuando no sea el vigente, me parece que es como deben hacerse estos cálculos; tenemos que tomar los ejercicios próximamente obtenidos y cuando precisamente en este ejercicio nos ha dado una cifra exacta el señor Ministro de Hacienda, y sin tomarse en consideración, porque no se cobraban, todos los aumentos progresivos que hemos hecho á los impuestos de exportación; sería necesario que se nos pruebe que las exportaciones no serán mayores este año, y además, que se nos pruebe que esos aumentos en el precio de cotización en los mercados europeos, que son los que sirven de base para fijar las tarifas hayan disminuído; eso no se ha probado, porque precisamente han ido en aumento progresivo por las mismas dificultades que se presentan para obtener muchos de esos productos. Ahora bien, si á la cifra que se dió el año pasado de 39 millones, casi 40, agregamos las partidas de los diez millones de superávit que arroja el año 17, vemos que tanto más ó tanto menos, aumentaba la cifra de ingresos en esa suma. Es indudable que el cálculo que ha hecho la Comisión, prudencialmente, es el más bajo; pero los señores miembros de la Comisión de Obras Públicas se han ratificado de que llegarán á los 47 millones á las nuevas interrogaciones que se les ha hecho al respecto; lo mismo pasa sobre la base de los datos oficiales que se han tenido á la vista. Basándome en estos antecedentes, es que he procedido á emitir mis ideas. Por lo demás, no

soy de aquellos que se obstinan en que prevalezca su opinión, porque, como muy bien lo ha dicho el señor Ministro, todos estamos expuestos, desde el Gobierno para abajo, á equivocarnos en todas las cuestiones, muy en especial de cifras, suponiendo siempre la buena fe, el patriotismo y la sinceridad con que se procede. Dejo esto establecido, para que los señores senadores, en el curso del debate, acepten ó no mis observaciones. Repito que lo que quiero hacer presente es que el cálculo de 44 y medio millones de ingresos, como lo ha dado á entender el señor Ministro, es bajo y podemos obtener mayor ingreso.

El señor **MINISTRO DE HACIENDA**.—(Su discurso se publicará en el apéndice).

El señor **GRAU**.—Retiro la indicación que había hecho; vamos á discutir partida por partida, como quiere la Comisión y la Cámara lo ha aprobado.

El señor **PRESIDENTE**.—Se va á dar lectura á la primera partida del capítulo de Aduanas Marítimas.

El señor **RELATOR** leyó:

ImportaciónLp. 890.028.0.00

El señor **GRAU**.—El señor Ministro ha consentido que se aumente en cincuenta mil libras esta partida. ¿Verdad, señor Ministro?

El señor **MINISTRO DE HACIENDA**.—Sí, señor.

El señor **GRAU**.—Perfectamente; entonces, la suma asciende á Lp. 940.028.0.00. ¿La acepta la Comisión?

El señor **SCHREIBER**.—La Comisión se había atenido á determinados datos, pero si el señor Ministro, actual administrador de las rentas públicas, reconoce que se puede aumentar la partida, la Comisión tiene que aceptar ese aumento. Creo que es el único camino que le queda.

El señor **GRAU**.—La partida de Lp. 940.028 se encuentra reducida considerablemente, aun con respecto á la fijada en el proyecto que el Gobierno envió al Parlamento en los primeros días del año próximo pasado y la cual ascendía á más de un millón cien mil libras. Yo no encuentro la razón plausible de una disminución tan acentuada. Y si es verdad que se ha dicho que la cifra aduanera ha disminuído en el primer trimestre de 1918 con respecto al mismo ejercicio de 1917, también lo es que desde el mes de abril, según declaración del Ministro de Hacienda, se ha notado un acrecentamiento de esta renta. Lo que, por otra parte, es natural, pues es bien sabido que los ingresos fiscales, especialmente los que se derivan de las importaciones, aumentan en los trimestres subsiguientes al primero, muy en particular, en el último. Además, hay que tener en muy seria consideración que el primer trimestre de 1917,

según estudios que he hecho, puede considerarse como excepcional, por el gran número de naves que en los primeros meses de ese año arribaron á nuestros puertos. Tan se cierta esta mi observación, que, contra todo lo que había ocurrido en años anteriores, los ingresos por este concepto fueron mayores en ese lapso, que en cualquiera de los tres trimestres subsiguientes; tanto, que habiéndose calculado más de trece millones para el ejercicio total, sólo se recaudaron doce.

Bastaría, pues, la declaración que acaba de hacer el funcionario de hacienda, respecto á que se nota incremento en las rentas aduaneras durante el mes de abril, para que caiga por su base el fundamento de la Comisión de Presupuesto, con el cual ha querido hacer creer á la Cámara que, porque el primer trimestre de 1917 produjo más que el mismo de 1918, debía tomarse esa pauta engañosa para calcular el ingreso total del año 18.

Ahora sí que el señor Maúrtua, nunca con más oportunidad y propiedad, podía aplicar al enrevesado método seguido por la Comisión, sus conceptos sobre "empirismo", "criollismo" y "miopismo".

Pero, hay algo más: no se ha tomado en cuenta, para hacer esa evaluación de los ingresos de importación, lo que han producido algunas aduanillas fluviales, principalmente las de Loreto, durante el primer trimestre del año que trascurre. ¿Por qué no se ha hecho? ¿Porque no han llegado todavía los datos? Es posible que tal ocurra; pero lo que no es posible ni honrado, es que no se les quiera calcular ningún rendimiento; el cual, lógicamente, debe adicionarse á la suma global de la partida.

Ahora, réstame hacer al señor Ministro una última pregunta sobre este renglón. Consiste ella en saber si los ingresos aduaneros del ejercicio de 1917 son "líquidos" ó "brutos". Ya comprenderán la Cámara y el Ministro la importancia que tiene la respuesta.

Son éstas las razones que expongo al Senado, para demostrarle que en el renglón "Aduanas" no está consignada la suma que legítimamente le corresponde; por cuyo motivo, ella no debe tolerar la mistificación que se pretende hacer. Cuando menos, debe figurar cantidad igual á la que consignó el Gobierno en el proyecto de presupuesto á que ya me he referido.

El señor **MINISTRO DE HACIENDA**.—(Su discurso se publicará en el apéndice).

El señor **GRAU**.—Muy interesante el discurso del señor ministro; como siempre, su verbo elegante y su flexibilidad mental halagan á sus oyentes, aún cuando, como en el presente caso, el tema de la discusión sea tan prosaico.

Y es, justamente, esa afición del señor ministro á disertar sobre doctrinas y principios, lo que lo vuelve á llevar en alas de su fantasía á descuidar el tema práctico, eminentemente práctico que hoy me embarga. Puede decirse, con toda propiedad, que el debate que ahora contemplamos se refiere sólo á números; y como éstos no admiten mistificaciones, exigimos que á los cálculos que nosotros hacemos, si se quiere objetarlos, se presenten, también, cálculos; no palabras, que en este caso no tienen más objeto que demorar la dación del presupuesto, que, á la hora nona, finge el gobierno interesarse tanto por su suerte.

Yo solicité del señor ministro, ya que la Comisión no pudo absolverlos, los datos referentes á los ingresos de las aduanillas del Amazonas, Putumayo y Madre de Dios, y como respuesta, me dice que unos están comprendidos en la aduana de Iquitos y los otros en las aduanas fluviales. Replico al ministro que hay imposibilidad material de que su despacho pueda tener esas referencias, principalmente las que corresponden á los meses de marzo y abril, y se me contesta que existen aparatos inalámbricos, sin fijarse el funcionario que estas dos ó tres instalaciones se encuentran situadas á distancias enormes de los puntos en que están ubicadas las aduanillas.

Queda, pues, en pie mi afirmación, de que no es axacto que se sepa que el ingreso de importación por estas aduanillas haya disminuído considerablemente. Me asiste, pues, perfecto derecho para expresar, nuevamente, que el cálculo de la Comisión, ratificado por el señor ministro, carece en esta parte de fundamento verídico.

Por distracción ó por ignorancia del asunto, el ministro ha omitido responderme si los ingresos aduaneros del primer trimestre de 1917, y los mismos que corresponden al año actual, y que sirvieron á la Comisión para deducir el desmedro del último ejercicio, son "líquidos" ó "brutos". Y no debe extrañar que haya formulado esta pregunta y que insista sobre ella, porque, á mi juicio, el gobierno ha incurrido en malicia enorme cuando hizo la publicación del cuadro, al calificar como líquidos lo que correspondía al año 17.

Supongo que el señor ministro se haya dado cuenta de la importancia de mi solicitud y se apreste á satisfacer mi legítima curiosidad.

Encuentro ilógico que el señor ministro disienta del criterio de la Comisión en el cálculo del porcentaje que fijó ésta para disminuir las rentas aduaneras de importación para 1918, comparadas con las de 1917. Si el señor ministro ha expresado idénticos temores, de considerable desmedro, y á mayor abundamiento ha vuelto á loar la "prudencia"

con que se ha desempeñado la Comisión en este punto; ¿qué cálculos cabalísticos ha empleado para consentir en que el porcentaje de desmedro calculado por la Comisión sea reducido en $1\frac{1}{2}\%$? ¿O es que ha creído que adoptando esta actitud impediría que los que impugnamos la partida nos íbamos á dar por satisfechos? No, señor ministro, insistimos en decir que su proceder es contradictorio y que la cifra señalada como probable ingreso aduanero para 1918 no reposa en base seria; está en flagrante contradicción con lo que nos revelan los hechos, y es un argumento más para proclamar la falsedad del presupuesto de 1918.

Yo creí que quedaba reservado á los antecesores del actual funcionario de hacienda, y muy en particular al funesto ministro de la dictadura fiscal, emplear la serie de supercherías de que hacían uso, para rebajar á su más simple expresión los ingresos probables del fisco. Ya se sabe hoy, plenamente, que no otro objeto perseguimos, que dejar rentas de libre disposición, cercenadas del pliego presupuestal, y á las cuales tan cínica como falsamente llamaban "superávit".

Insistir hoy, señor ministro, en la crisis del tonelaje y en el peligro de una disminución de las importaciones, es emplear las mismas supercherías y hacerse eco del mismo delito, que usted, más de una vez, vituperara desde su escaño de representante.

¿Qué crisis del tonelaje es esa? ¿Usted mismo no ha dicho aquí que los barcos de la Compañía Peruana tienen que viajar hacia los Estados Unidos por la falta de fletes en los puertos, entre los cuales hacen regularmente su derrota? Y ¿esos barcos regresan con sus bodegas vacías, señor ministro?

La misma circunstancia de estar en guerra la gran república del norte, es una razón más—sin que parezca paradoja—para desvanecer ese temor, que calificaría de pueril, sino fuera malicioso, relacionado con la disminución de las importaciones. Y el hecho es evidente. ¿Se imagina el señor ministro que los Estados Unidos adquieren nuestros productos por simpatía? No, señor ministro; los compran porque son para ellos de necesidad vital; y tan es cierta esta mi afirmación, que día á día aumentan las demandas. Consulte las estadísticas el señor ministro, y se sorprenderá del aumento de exportación de los productos del país, especialmente del cobre, azúcar y algodón, acusando este último artículo, entre los años 16 y 17, el estúpido exceso del 360 por ciento á favor del año 17.

Hasta hoy no ha habido el menor entorpecimiento para hacer la traslación de nuestros productos de exportación; por el contrario, sobra

tonelaje; pero quiero suponer que por una causa cualquiera, la que desee imaginar el señor ministro, se presentaran dificultades para el transporte de los artículos á que me refiero. Ocurrido esto, ¿se imagina el señor ministro que el gobierno de la Unión, que necesita de estos nuestros productos tanto como de elementos bélicos, puesto que muchos de aquellos sirven, precisamente, para confeccionar éstos, no proveería inmediatamente los medios para trasladar el cobre, el algodón, el azúcar, las lanas, los cueros y otros artículos de nuestro país al suyo?

¿Y quiere suponer, también, el señor ministro, que esas naves llegarían á nuestros puertos en lastre?

¡No! Se falta á la verdad de modo clamoroso, cuando se dice que las importaciones pueden disminuir como una consecuencia de la crisis del tonelaje. Desengáñese, ó mejor dicho, confiese el señor ministro, que es á la guerra á lo que se debe el estado floreciente del tesoro, no obstante la miseria de la inmensa mayoría de los pobladores de este suelo, que ven indignados que el gobierno no atiende sus necesidades, por derrochar ingentes caudales en provecho propio y en el de sus favoritos. (Aplausos).

Y que así lo piensa, también, el gobierno, lo prueba el hecho de haber presentado un proyecto de ley para la aplicación de los "superávits", con el propósito de calmar la indignación de la república, por la manera cómo se han empleado estos remanentes; pero en verdad de verdades, se recurre á un falso expediente, porque si se aprueba ese proyecto—que lo dudo—el gobierno siempre dispondría de esas sumas en la forma que le plazca.

Y voy á terminar manifestándole al señor ministro, que no sólo más necesario, sino también más patriótico, hubiera sido dedicar, sino todo el "superávit"—como debió hacerse—por lo menos parte apreciable, para atender á las premiosas necesidades de nuestra defensa. El señor ministro, con aire triunfal, creyó haber rebatido mi argumento, cuando dijo que no podía confiarse á las eventualidades del "superávit" la defensa del país. Invierto, tan sólo, el argumento del señor ministro de hacienda, para hacer ver su falta de lógica y de sinceridad. ¿Cómo! si para el señor Maúrtua, sobre las necesidades de la defensa nacional priman las de vialidad y de higiene, como claramente lo expresó en este recinto, ¿por qué confía su satisfacción á esas eventualidades del "superávit"? (Aplausos).

Vea el señor Maúrtua cuán imprudente y peligroso es hacer declaraciones, cuando no se tiene conciencia de la cosa que se defiende.

El señor ministro, en muy corto lapso, se ha identificado con el régimen actual; enemigo embozado del

instituto militar. (Aplausos).

Qué es lo que tenía que decir.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Respondiendo á las preguntas concretas del señor Grau, debo decir que en el presupuesto del año pasado, como en todos, se comprende, bajo el rubro de "Producto de la aduana de Iquitos", el de todas las aduanas dependientes de ella; de manera que más bien debía llamarse la partida "Renta de las aduanas del Amazonas peruano". Es cuestión de denominación, pero lo positivo es que esta partida comprende todas las entradas aduaneras del Amazonas.

La segunda pregunta es esta: si han sido liquidadas las entradas de aduana de 1917, es decir, si la partida que figura aquí es una renta líquida ó es una renta bruta de lo que producen las aduanas. Me basta decir que es la renta bruta, porque ese es el ingreso presupuestal, y en todos los ingresos presupuestales se establece la renta bruta, de la que se desprende el gasto que figura en los pliegos de egresos.

El señor GRAU.—¿Me permite una interrupción el señor Ministro? Siempre que se consigne en un documento oficial.

El señor MINISTRO.—Es decir, se entiende que estos ingresos representan la masa de dinero que entra por concepto de derechos de aduanas marítimas; de esa masa de dinero, el Estado paga, primero, el costo del servicio aduanero, y el remanente, es la renta líquida del Estado. Pero en el ingreso no se puede hacer una separación. En los ingresos se consigna todo lo que entra al Tesoro del Estado por concepto de aduana. Estas son las dos preguntas que dejo así contestadas.

En cuanto á la cuestión de la exportación, que todavía no está en debate, haré, sin embargo, una aclaración. No pude afirmar, por lo menos no fué esa mi intención, que la exportación hubiera aumentado de volumen. Lo que quise significar fué que el aumento de nuestra riqueza pública no depende principalmente del aumento de volumen, sino de preferencia del aumento del valor. No podría decir que la exportación no ha aumentado de volumen, porque es un hecho evidente y porque todo aumento de valor condiciona el aumento de volumen, desde que el encarecimiento estimula la producción; pero como nuestra población es limitada, y los elementos con que cuentan los productores son restringidos, el encarecimiento del producto va siempre más allá del aumento de volumen. Este es el sentido con que hice esa indicación, después de todo incidental, porque todavía no hemos visto el capítulo de la exportación.

El señor PRESIDENTE.—Si nin-

gún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido (Pausa). Discutido.

El señor RELATOR leyó:

Importación . . . Lp. 940.028.0.00

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben esta partida, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

El señor GONZALES.—Yo dejo constancia de mi voto en contra, por la siguiente razón: Habiendo el señor Ministro remitido el proyecto para la inversión de los superávit, no es posible que procedamos á dar un presupuesto con rebajas de partidas, es decir, que sería la ilógica más grande que se cometería en la forma que se ha hecho. Esta es la razón primordial que tengo para haber votado es contra de la partida, aun cuando estoy á favor del proyecto presentado por el Ejecutivo.

El señor VIVANCO (don Alejandro).—Yo también solicito, señor Presidente, que conste mi voto en contra.

El señor COSTA.—Que conste, igualmente, mi voto en contra.

El señor GRAU.—Yo voto en contra, señor Presidente, porque el señor Ministro no ha podido llevar á mi convencimiento razón alguna para demostrar que las rentas aduaneras puedan sufrir desmedro en el presente ejercicio, comparado con el que le sirvió de pauta para hacer el cálculo. No solamente no ocurrirá tal cosa, sino el acrecentamiento progresivo de esta renta se hará ostensible, una vez más, puesto que la única circunstancia que podría tomarse en cuenta para ser prudentes en su evaluación, la crisis del tonelaje, no se ha presentado, ni es posible que se presente, antes de muchísimo tiempo, en el intercambio de nuestros productos con los de Estados Unidos de Norte América.

No puedo aceptar, tampoco, que el señor Ministro me diga, que bajo la denominación "Aduana de Iquitos", están comprendidas todas las aduanillas, porque esta afirmación no reposa en la verdad de las cosas, puesto que siempre se consigna, en renglón separado, lo que una y otras producen; pudiendo, en este caso, decirle al señor Ministro que es prácticamente imposible, de toda imposibilidad, que hayan llegado á su despacho las liquidaciones de las aduanillas de Loreto y Madre de Dios, correspondientes á los meses de marzo y abril.

Y, finalmente, se debe votar en contra de estas partidas, porque siempre subsiste la duda, que el señor Ministro no ha logrado disipar, si en el cuadro comparativo que hizo publicar el Gobierno de las entradas aduaneras por los primeros trimestres de 1917 y 1918, consideró los ingresos "líquidos", como se decía; ó, como es natural que haya ocurrido, los

"brutos" de 1917, y cifras caprichosas para 1918; toda vez que á los seis días de terminado el trimestre de 1918, no podía el Gobierno liquidar sus rendimientos aduaneros.

Son estas, entre otras, las razones, señor Presidente, que me obligan á votar en contra de la partida.

El señor RELATOR leyó:

Artículos liberados . . . Lp. 35,200.0.00

El señor GRAU.—Yo pido que se lean los datos.

El señor PRESIDENTE.—¿A qué datos se refiere el señor Grau?

El señor GRAU.—A los datos del Ministerio de Hacienda, que la Comisión debe darlos cada vez que se le demanden; ya que de modo tan obstinado y censurable se ha negado á publicarlos.

El señor RELATOR leyó: Lp. 57,004.4.78.

El señor GRAU.—¿En qué se ha fundado la Comisión para reducir esta cantidad, señor Presidente, en la forma escandalosa como se hace? ¿Es posible que el Ministro acepte que esta partida puede reducirse en casi un 50 por ciento? Yo exijo una explicación de quienes deben darla.

El señor SCHREIBER.—Como se sabe, señor Presidente, existe una ley por la cual se grava la importación de algunos artículos que no lo estaban antes de la guerra. Y hay que tener en cuenta que la mayor parte de esos artículos son precisamente las herramientas, maquinarias, instrumentos y, en general, todo aquello que sirve para el desarrollo de las industrias en el país, como acaba de indicar el señor Ministro, y cuya exportación ha sido prohibida ó limitada por los Estados Unidos, á causa de la guerra; por consiguiente, si ésta es la situación respecto de los artículos liberados, la Comisión ha creído proceder con moderación y prudencia al hacer esas rebajas.

El señor GRAU.—Las observaciones que hace el señor Schreiber, respecto á esos artículos, no son pertinentes, puesto que el año 17 esa partida ha producido más de 57,000 libras.

VARIAS VOCES.—No, no, desde que Estados Unidos entró en la guerra.

El señor GRAU.—El año 17, señores, los Estados Unidos estaban en guerra.

El señor SCHREIBER.—Por eso es que se ha considerado así; se sabe que el Gobierno hizo un pedido de ciento y tantas toneladas de rieles y, sin embargo, no ha llegado.

El señor GRAU.—De modo que en esta época en que los exportadores impulsan sus negociaciones y se crean algunas industrias en el país, ¿disminuye la importación de maquinarias, implementos y otros artículos comprendidos en este renglón? ¿Se quiere la mejor demostración de que lo aseverado por la Comisión y rati-

ficado por el Ministro de Hacienda no se compadece con la realidad? Que este funcionario nos lea la parte de las estadísticas de aduana, correspondientes al primer cuatrimestre de 1918, y que se refieren á estos artículos. Seguramente no se atreverá á hacerlo, después de su afirmación imprudente. Aprobar esta partida en la forma como lo desea el Gobierno, es dar pábulo á la suspicacia pública, que habla ya de un peculado al rededor de esta partida. Yo voto en contra y protesto de estos procedimientos indecorosos.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún señor hace uso de la palabra...

El señor FRANCO ECHEANDIA.—No hay quórum en la sala, señor Presidente; no hay sino 28 señores senadores.

El señor GONZALES.—Yo deseo saber qué dice la estadística respecto de las importaciones en estos cuatro meses del año que van corridos; ¿hay derecho para hacer esta disminución de Lp. 20,000.000, como se pretende?

El señor GRAU.—Sobre todo, cuando el Ministro hace tantos alardes de consultar, siempre las estadísticas. ¿O le conviene, ahora, echarlas por la borda, en la misma forma que sus principios y doctrinas?

El señor PAZ SOLDAN.—Antes que se vote esta partida, quiero preguntar si el aumento que propuso el señor Ministro, de Lp. 50,000.000, fué para la partida de importaciones en las aduanas marítimas...

El señor MINISTRO.—Sí, señor.

El señor PAZ SOLDAN.—Deseo, pues, que conste el aumento de las cincuenta mil libras de las importaciones en el capítulo de las aduanas marítimas.

El señor PRESIDENTE.—Sí, señor, se ha votado la partida con el aumento propuesto por el señor Ministro.

El señor ALAYZA.—Yo iba á decir, señor Presidente, que puesto que para votar la suma de las aduanas marítimas habíamos adoptado el procedimiento de ver lo que habían producido el año pasado y durante el primer cuatrimestre de este año, para deducir de allí el tanto por ciento de disminución, exactamente el mismo procedimiento debíamos adoptar en esta partida de artículos liberados, y seguramente este procedimiento va á modificar la cifra que se ha leído.

El señor GRAU.—Mejor sería suspender la sesión.

El señor PRESIDENTE.—Hay quórum suficiente para seguir la sesión.

El señor GONZALES.—Pero, ¿cómo vamos á resolver este punto, si no hay datos?

El señor PRESIDENTE.—El señor Ministro va á decir cómo se va á resolver.

El señor MINISTRO.—Yo debe in-

dicar á los señores senadores que lo que en realidad está en discusión es el dictamen de la Comisión de Presupuesto del Senado. Yo doy las informaciones y datos de carácter oficial que apoyan ó rectifican las cifras del dictamen, en casos determinados; emito mi opinión con arreglo á esas cifras y á esos datos, pero yo no tengo aquí la posición que algunos señores senadores me atribuyen, de autor de un proyecto de presupuesto que no he hecho. No quiere decir esto, absolutamente, que yo desautorice el proyecto de la Comisión del Senado. No lo desautorizo ni puedo hacerlo, en primer lugar, porque no tiene conexión ninguna con el anterior proyecto del Ejecutivo, que ha desaparecido totalmente y del que no hay por qué hacer memoria, porque fué presentado en situación absolutamente distinta á la actual; y en segundo lugar, porque, salvo las rectificaciones que se desprenden del criterio que ya he enunciado al Senado, en cuanto á esas rectificaciones, reconozco que la Comisión ha hecho sus cálculos correctos, y yo no hago más que apoyarla con los datos que poseo.

Ahora, tratándose del capítulo este de las aduanas marítimas, hay una serie de partidas acondicionadas unas con otras, para producir una cifra global determinada, la cifra de nueve millones y tantos mil soles; pero este proyecto del Senado ha sido aumentado, á propuesta del Ministro que habla, en cincuenta mil libras más...

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).—Me va á permitir el señor Ministro que le manifieste que no está en discusión esa partida, sino la segunda, sobre los artículos liberados.

El señor MINISTRO (continuando).—Justamente iba á llamar la atención del Senado sobre que existe una serie de partidas que forman el capítulo de Aduanas Marítimas, y que hacer el cálculo de lo que cada una de esas partidas debe producir, es un trabajo interno de oficina. Lo esencial es que este aumento de Lp. 50,000.000 se atribuya de un modo global al capítulo de Aduanas Marítimas, siendo secundario el que esta suma se distribuya entre cada una de las partidas que constituyen el capítulo; esta distribución no va á afectar el resultado general; de modo que me parece que el Senado aligeraría su trabajo considerando, como de orden interno, las partidas del capítulo de Aduanas Marítimas; capítulo que se debe votar en globo.

El señor SCHREIBER.—A la indicación del señor Ministro, debo manifestar cuál es el criterio de la Comisión de Presupuesto, al adherirse al aumento del 5 por ciento que propone el señor Ministro, sobre la rebaja del 10 por ciento hecha por la Comisión en el ramo de Aduanas Marítimas.

Bien se comprende que todas las

otras partidas de este capítulo tienen relación estrecha las unas con las otras, de manera que al decir, por ejemplo, que se grava con un 2 por ciento adicional determinado producto; para tal obra pública de tal ó cual departamento, se entiende que ese 2 por ciento está calculado sobre la suma global, porque si la importación es de Lp. 100,000.00, el 2 por ciento es algo matemático: son Lp. 2,000; así es que el criterio que tuve yo, y también los demás miembros de la Comisión, para adherirnos á la indicación del señor Ministro de Hacienda, era que el aumento de Lp. 50,000.00 se haría sobre la suma global; porque si ese aumento fuera sobre cada uno de los renglones del capítulo, sería indudablemente una suma mucho mayor. De manera

que yo creo que la Cámara haría bien en considerar el aumento de Lp. 50,000.00 sobre el monto total del capítulo, porque, repito, de otro modo resultaría que el aumento sería mayor.

El señor PRESIDENTE.—Es así, indudablemente.

El señor GRAU.—¡Cómo! Cuando reclamé de la falta de publicidad de los datos que habían servido para que los miembros de la Comisión de Presupuesto fijaran las partidas del pliego ordinario y suplementario de ingresos para el ejercicio de 1918, se dijo que su publicación duraría mucho tiempo, que era necesario ahorrar, para dedicarlo á la contemplación del proyecto que se nos presentaba. Ante el bizantinismo del argumento—como lo he probado—insistí para que la Comisión cumpliera su deber; pero todo fué inútil.

La misma Comisión, como asustada por su obstinación, ofreció proporcionar todos los datos que se le solicitasen en el curso del debate.

Se trata, en este momento, del renglón correspondiente á "Artículos liberados", y se repara que hay una enorme diferencia entre la cifra que consigna la Comisión en su proyecto y la que el Ejecutivo fijó para el suyo; se inquiere la razón de tal disparidad de criterio, y no se contesta, ó si se hace, es en términos insatisfactorios; se solicitan todos los fundamentos y éstos se niegan. ¿Es posible que la Cámara consienta procedimientos de esta naturaleza? Y el Ministro, olvidando, una vez más, sus principios y doctrinas, si interviene en el debate, es para dar razón á los que pretenden mistificar el presupuesto.

La falta de criterio con que la Comisión de Presupuesto ha procedido en la evaluación de los ingresos, se manifiesta nuevamente en el hecho muy sugestivo que voy á mencionar. Disminuída la cifra del renglón "Importación", se ha dejado, sin embargo, para el renglón "Facturas consulares", la misma que señaló el Go-

bierno en su proyecto de presupuesto, y que guarda, como es natural, íntima relación con los ingresos aduaneros de importación.

La ocultación de los datos obedece, pues, á dos razones: la primera, al empeño que tiene el Gobierno en que no se conozcan—antes de la facción del presupuesto de 1918—los verdaderos ingresos de 1917, con el inhonesto propósito, que siempre ha tenido, de disponer del exceso de ingresos, que tan incorrectamente se denomina "superávit"; y la segunda, para evitar que la Cámara vea que la Comisión no ha tenido regla alguna para fijar las cifras que señala. Pero ni uno ni otro objeto se logrará conseguir, porque estamos dispuestos á poner las cosas en transparencia.

El señor PRESIDENTE.—Se suspende la sesión, por ser la hora avanzada.

El señor SCHREIBER.—No creo, señor Presidente, que el discurso del señor Grau deba quedar en este momento sin respuesta. Me parece que eludir la contestación, sería revelar que verdaderamente la Comisión no ha tenido ningún criterio para hacer el presupuesto y que buscaba de la presidencia un verticeto, como acaba de decir el señor Grau, para evitar la respuesta que ha pedido.

Me parece—he de ser muy breve—que en primer lugar la Comisión de Presupuesto ha declarado que ha tenido como base para formar el presupuesto, los ingresos del ejercicio de 1917, pero, dentro de esos ingresos, ella ha fijado su criterio tomando en cuenta las dificultades que para el comercio ha creado la guerra. No lo ha fijado, como ha dicho el señor Ministro, con un criterio de previsión de los ingresos mayores obtenidos en el primer trimestre de este año, sino calculando el decrecimiento que ha producido el fenómeno de la guerra europea. Yo le preguntara al señor Grau que si los presupuestos de los años de 1914 y 1915 fueron formados sobre la base del año anterior y con los ingresos de los meses de enero y febrero, como no se realizaron los hechos previstos en julio, cuando vino el hecho sensacional de la guerra, las rentas de aduana desaparecieron completamente.

Así es, pues, señor Presidente, que la Comisión ha tenido perfecto cuidado en dejar constancia de que, tomando los datos de la recaudación del ejercicio anterior, ha aplicado el criterio conveniente dentro del conflicto mundial y considerando que ciertos artículos están completamente prohibidos para la exportación en los Estados Unidos, que no se pueden obtener otros y que también será gravada la exportación de gran cantidad de artículos. Por lo demás, el señor Grau cree encontrar también una gran diferencia, una gran contradic-

ción, en las partidas relativas á rentas consulares; pero yo le debo decir que hay allí dos facturas que no ha tomado en cuenta: una es la factura consular que se refiere á la renta aduanera, y otra, factura consular para el correo.

El señor GRAU (por lo bajo).—Me refiero únicamente al 2 por ciento adicional de importación.

El señor SCHREIBER.—El 2 por ciento lo pagan tanto las encomiendas postales como los artículos de aduana.

El señor GRAU.—¿Está comprendido en la suma global?

El señor SCHREIBER.—Sí lo está; así es que no se refiere únicamente á las rentas percibidas por la aduana del Callao, sino también por el Correo; así como en el Correo hay derechos adicionales para obras públicas, tanto en Lima como en el Callao, por considerarse que los derechos á las encomiendas forman parte de la renta aduanera. Por eso es que se encuentra á veces ciertas diferencias entre los derechos adicionales, porque son derechos recaudados por la Aduana y por el Correo, que á su vez pasa la cuenta á las oficinas superiores para la centralización. Esa rigidez matemática, pues, que solicita el señor Grau, no la encontrará, porque el procedimiento de la Comisión difiere del de las oficinas públicas, tomadas aisladamente, y no conoce tampoco el método de que se ha valido él para poner en duda sus cálculos.

Para concluir, debo decir que no creo que el señor Grau necesita interpretar de semejante manera, porque si él está en duda sobre algo referente al presupuesto, puede interrogar á los miembros de la Comisión, á fin de dilucidarla ó rectificarla, pero de ninguna manera formular cargos severos á ella. Creo que no hay motivo para proceder en esa forma. Ahora, que concluyo de levantar ese cargo, puede la Presidencia levantar la sesión.

El señor PRESIDENTE.—Siendo la hora avanzada, se suspende la sesión.

Eran las 7 y 40 p. m.

Por la Redacción:—

Continuación de la sesión 3a. del martes 14 de mayo de 1918

Bajo la presidencia del señor Bernal, y con asistencia de los señores senadores Alayza, Arnao, Barrios, Carmona, Carrillo, Cornejo (don Mariano), Coronel Zegarra, Costa, Chávez Bedoya, Chopitea, Eléspuru, Ferrero, Franco Echeandía, Ganoza, Gazzani, Gonzales, Grau, Haro, Lanatta (don Eduardo), Lizarzaburu, Matto (don César I.), Matos (don José S.),

Ortiz de Zevallos, Paz Soldán, Quevedo, Ráez, Rojas Loayza, Roselló, Samanez, Sánchez Herrera, Schreiber, Sousa, Villarán, Vivanco (don Alejandro), Vivanco (don Andrés), Zapata, Zúñiga, Lanatta (don Francisco) y Durand, secretarios, se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficio del señor Presidente de la Cámara de Diputados, mandando en revisión un proyecto en virtud del cual se prorroga por un doceavo, para el presente mes, el Presupuesto General de la República, que rigió en 1917.

A pedido del señor Matos, fué dispensado del trámite de Comisión y pasó á la orden del día.

Dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, en la partida de Lp. 960.0.00 al año, para el sostenimiento de cuatro estudiantes bolivianos en la Universidad ó en las escuelas técnicas especiales.

A la orden del día.

Prórroga de un doceavo del Presupuesto General.

El señor RELATOR leyó:

Presidencia de la Cámara de Diputados

Lima, 13 de mayo de 1918.
Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

La Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado, previa dispensa de trámite, el proyecto de ley que, en copia remito á usted, para su revisión por el Senado, y en virtud del cual se prorroga por un doceavo más el Presupuesto General de la República que rigió el año de 1917.

Dios guarde al señor Presidente.
Juan Pardo.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Prorrógase por un doceavo más, para el presente mes, el Presupuesto General de la República, que rigió el año de 1917.
Lima, 13 de mayo de 1918.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.
Lima, 13 de mayo de 1918.
Carrillo. — Parodi.

Puesto al voto el anterior proyecto, fué aprobado.

Becas para estudiantes bolivianos en la Universidad y escuelas técnicas.

El señor RELATOR leyó:
Comisión Diplomática.

Señor:

La Comisión Diplomática estima acertada la iniciativa de los señores diputados Málaga Santolalla y Zaa